



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Telf. 453 1558

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 061-2021-DIGA

Callao, 18 de Mayo del 2021

#### LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente con registro N° 5702-2021-08-0000234 del 22.03.2021 de Doña **Miriam Betzabé Medina Zapata de Cáceres**, servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Auxiliar Nivel “B” asignada a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quién solicita Subsidio por fallecimiento de familiar directo.

#### CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita a nuestra Casa Superior de Estudios, subsidio por luto por fallecimiento de familiar directo de su señora madre Doña Clotilde Zapata Saldarriaga, para cuyos efectos adjunta Acta de defunción General N° 2000421394, expedida por la RENIEC, copia del DNI, partida de nacimiento de la recurrente.

Que, al respecto el numeral 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se ha establecido que el subsidio por fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio, se establece y fija en un monto único de S/1500.00 (Mil quinientos soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, del informe N° 116-2021-ZMPP de fecha 31.03.2021 suscrito por Zoila Pebes Paucar, Técnico Administrativa, enviado con Proveído N° 092-2021-ORH-UNAC de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos informando que MIRIAN BETSABÉ MEDINA ZAPATA DE CACERES es servidora Administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios en el Grupo Ocupacional Auxiliar, nivel “B”, asignada a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y que conforme al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, art 4.6 le corresponde otorgarle subsidio por fallecimiento la cantidad de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos soles);

Que, por su parte mediante Oficio No 836-2021-OPP de fecha 13.04.2021 suscrito por la CPC, Rossana M. Rivas Uriol, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao informa que conforme al D.S N°420-2019-EF, Art. 4.6 corresponde otorgarle S/ 1500.00 (Un mil quinientos soles por fallecimiento, existiendo crédito Presupuestal para atender dicho subsidio por el monto citado, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las oficinas ejecutorias del gasto y normas legales vigentes se afectara a la específica del Gasto 2.2.2.3.4.2 “Gastos de sepelio y luto del personal activo, Meta 26, fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, de lo expuesto en los informes antes mencionados se desprende que la solicitante es servidora administrativa nombrada en esta Casa Superior de Estudios, en el grupo ocupacional Auxiliar, Nivel B, probando el grado de parentesco con la fallecida según la partida de nacimiento que obra en autos y el deceso de su señora madre doña CLOTILDE ZAPATA SALDARRIAGA se prueba con el certificado de defunción General N° 2000421394 que obra en el expediente administrativo virtual;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas para los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del sector público, aprobadas por Decreto Supremo N° 420-2019-EF dispone que le corresponde a los servidores administrativos nombrados otorgarle subsidio por fallecimiento por la cantidad de s/ 1500.00 (Mil quinientos soles),



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Telf. 453 1558

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

y para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del familiar directo del servidor o servidora administrativa nombrada, otorgándose a pedido del o de la beneficiaria que corresponda;

Que, de acuerdo al Informe Legal N°272-2021-OAJ del 13-05-2021, la solicitante acredita el parentesco con la fallecida y con los requisitos señalados por las normas legales antes mencionadas, conforme se acredita con la copia de DNI y Partida de Nacimiento, el Acta de Defunción de RENIEC; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;

### **RESUELVE:**

- 1. OTORGAR** a Doña **MIRIAM BETZABÉ MEDINA ZAPATA DE CACERES**, servidora administrativa nombrada de la Universidad Nacional del Callao, Subsidio por Fallecimiento de su señora madre doña **CLOTILDE ZAPATA SALDARRIAGA** ocurrido el 21 de enero del 2021, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos soles), conforme a lo dispuesto en el Art. 4.6 del D.S 420-2019-EF.

Regístrese y comuníquese

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/RVR

cc. OT, Interesado, Cont., ORH, UE, Archivo